



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 473-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 18 JUN. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 025-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 11 de marzo del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el Ejercicios pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014.

Que el artículo 37° de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad.



Que mediante Informe Técnico N° 019-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con oficio N° 025-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 11 de marzo del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente, DICTAMINA que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicios 2010, por el monto de Cinco Mil Trescientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,325.00) y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,375.00), a favor de los administrados Sergio Eduardo Avalos Ancco y Yoner Alberto Mandujano Huacachi respectivamente, por la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos "Mejoramiento de la Infraestructura del canal de riego de Seqelambras y Huachencca del distrito de Tambo, provincia La Mar - Ayacucho, la meta a afectarse será determinada por la Sub Gerencia de finanzas de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial del Gobierno Regional de Ayacucho.

Estando a los fundamentos esgrimidos, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicios presupuestal del año 2013, a favor de los administrados Sergio Eduardo Avalos Ancco y Yoner Alberto Mandujano Huacachi, por la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos "Mejoramiento de la Infraestructura del canal de riego de Seqelambras y Huachencca del distrito de Tambo, provincia La Mar - Ayacucho, por el monto de Cinco Mil Trescientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,325.00) y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,375.00) respectivamente, debiendo la Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho. Determinar la meta presupuestal a afectarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE



SECRETARIA GENERAL